

Osgoode Hall Law School
York University
4700 Keele Street
Toronto, Ontario
Canada
M3J 1P3

PROYECTO JUSTICIA Y
RESPONSABILIDAD
CORPORATIVA 

8 de agosto de 2016

Mr. John Reynolds, Assistant Director
Mr. Joel Parker, Senior Assistant Chief Accountant
Beverages, Apparel and Mining
Division of Corporation Finance,
United States Securities and Exchange Commission,
100 F Street, NE,
Washington, D.C. 20549

Re: TAHOE RESOURCES INC.

Estimados señores:

Somos representantes legales de la ONG Network in Solidarity with the People of Guatemala (NISGUA), así como del Consejo Diocesano en Defensa de la Naturaleza (CODIDENA), de la Iglesia Católica guatemalteca, dos organizaciones que trabajan con las comunidades radicadas en las cercanías de la mina El Escobal, que está siendo explotada por la compañía Tahoe Resources, Inc. (“Tahoe”). Deseamos poner en conocimiento de la SEC algunas informaciones que pudieran conducir a la conclusión de que la Tahoe ha expuesto incorrectamente, o incluso omitido, datos fundamentales que permitirían a los inversores estadounidenses conocer con precisión los riesgos de invertir en esa compañía. Hemos recopilado los hechos que expondremos a continuación teniendo como fuentes los aportes de los abogados que conocen del asunto, y los testimonios de los miembros de la comunidad radicada cerca de la mina El Escobal, y los hemos corroborado en la medida que nos lo ha permitido la distancia. Creemos que los hechos que se detallan en el informe adjunto ameritan una investigación.

Los puntos que planteamos en esta carta remiten a la documentación que se detalla en dicho informe.

1. La expansión de la mina El Escobal es parte clave del plan de negocios de Tahoe, pero ¿ha tergiversado enteramente esta compañía los hechos sobre la amplitud de la oposición comunitaria a la mina, y ha dejado de revelar informaciones importantes que necesitan los inversores para analizar con exactitud el riesgo que implica dicha oposición a la expansión de la mina El Escobal?
2. ¿Ha omitido Tahoe revelar litigios que para nada son “ordinarias rutinas de litigación de escasa importancia para el desenvolvimiento de los negocios”, como es la demanda judicial de la subsidiaria de Tahoe en Guatemala —la Minera San Rafael (MSR)— contra el Presidente de Guatemala y otros funcionarios gubernamentales, por no brindar a la MSR mayor protección contra las protestas, así como la demanda para detener o invalidar los plebiscitos comunitarios sobre la aceptación o no del funcionamiento de la mina?
3. ¿Ha incumplido Tahoe con la obligación de revelar información relevante sobre violaciones de los derechos humanos?

Tahoe es una compañía de extracción de metales preciosos registrada en la Columbia Británica, Canadá, y con sede en Reno, Nevada. Sus acciones se cotizan en las bolsas de valores de Toronto y Nueva York (TSX:THO/NYSE:TAHO). Es propietaria de una mina en Guatemala desde 2010, y luego de su fusión con la Rio Alto Mining Ltd. en 2015, explota una mina en Perú. En 2016 Tahoe anunció una combinación de negocios con la Lake Shore Gold Corp., que posee dos minas en Ontario, Canadá.

La presente petición se relaciona con la mina El Escobal, de la Tahoe, en Guatemala. A continuación presentamos un sumario de los eventos relacionados con nuestra petición.

A. ¿Ha incumplido Tahoe con la obligación de dar a conocer información relevante?

1. *La expansión de la mina El Escobal es parte clave del plan de negocios de Tahoe, pero ¿ha tergiversado enteramente esta compañía los hechos sobre la amplitud de la oposición comunitaria a la mina, y ha dejado de revelar informaciones importantes que necesitan los inversores para analizar con exactitud el riesgo que implica dicha oposición a la expansión de la mina El Escobal?*

El Escobal es el principal activo de Tahoe. El 4 de abril de 2016, la compañía declaró: “La base de nuestros activos está anclada en la mina de plata El Escobal, en Guatemala, de gran escala y superior calidad...”. En consecuencia, cualquier

dificultad para la operación de la mina El Escobal tendría un importante impacto en el conjunto de las operaciones de Tahoe.

La expansión resulta fundamental para el plan de negocios de Tahoe. La compañía tiene pendientes licencias de exploración en las municipalidades circundantes de El Escobal. Tahoe declaraba en su Informe Anual de 2014 que “[nuestros] principales objetivos en estos momentos son optimizar las operaciones en El Escobal y continuar expandiendo la base de recursos minerales y la reserva mineral mediante la exploración y el desarrollo del yacimiento de El Escobal y de otros yacimientos identificados en la región”. Tahoe señalaba que “[como] parte de este proceso realizaremos exploraciones preliminares para asegurar un desarrollo ordenado y seguro de los objetivos de exploración”. En una entrevista concedida a la cadena canadiense de televisión BNN el 9 de febrero de 2015, Kevin McArthur, director ejecutivo de Tahoe, reiteró su plan para expandir las actividades de la compañía en Guatemala.

Desde 2013 la oposición de las comunidades al proyecto de El Escobal y a la Tahoe Resources ha sido permanente y cada vez más fuerte, haciéndose a veces incluso violenta, como reacción ante una serie de acontecimientos de los que muchos miembros de la comunidad hacen responsable principalmente a Tahoe. En los reportes que presenta en Estados Unidos, Tahoe ha tergiversado hechos fundamentales, o ha omitido informaciones esenciales, y en general ha restado importancia a la seria oposición que enfrenta la mina de la que es propietaria.

- i. Tahoe proyecta expandirse en municipalidades cuyos ciudadanos, mediante plebiscitos oficialmente aprobados, han votado mayoritariamente por el rechazo a la minería;
 - ii. En algunas municipalidades, las protestas contra la minería han sido tan fuertes que Tahoe se ha visto impedida de tender una línea de transmisión de electricidad para sus instalaciones, y la subsidiaria de Tahoe, la Minera San Rafael, presentó una demanda secreta contra el presidente de Guatemala por no recibir suficiente protección;
 - iii. Tahoe se expandirá en áreas en que se requiere el consentimiento informado de las comunidades indígenas, pero es improbable que estas comunidades den su consentimiento, debido a su relación hostil con Tahoe; y
 - iv. Parece que Tahoe ha perdido tres de sus licencias de exploración.
2. *Tahoe no ha revelado las demandas judiciales presentadas por su subsidiaria en Guatemala, la Minera San Rafael, contra el Presidente de Guatemala y otros funcionarios gubernamentales, por no brindar a la MSR mayor protección contra las protestas, así como la demanda para detener o invalidar los*

plebiscitos comunitarios sobre la aceptación o no del funcionamiento de la mina.

Debido en parte a que el intento de la MSR de tender una línea de transmisión de electricidad para sus instalaciones fue abortado por las protestas, la MSR presentó una demanda contra el Presidente de Guatemala, los ministros del Interior y de Defensa Nacional, el director de la Policía Nacional, el Comisionado de la Policía Nacional en el departamento de Jalapa y el Comisionado de la Policía Nacional en el departamento de Santa Rosa, por no brindar suficiente protección para que la mina operase. En junio de 2012, solo un mes antes de que la MSR presentara secretamente su demanda, Tahoe manifestó en su Informe Económico Preliminar que “el apoyo de la comunidad es muy alto”. La Corte Constitucional de Guatemala desestimó la demanda de Tahoe el 26 de febrero de 2013. Sin embargo, dos meses más tarde, el 23 de abril de 2013, la policía reprimió una protesta pacífica y arrestó a 26 protestantes. Y luego, el 2 de mayo de 2013, el Presidente Otto Pérez Molina declaró el estado de sitio y desplegó 8 500 policías en las municipalidades cercanas a la mina El Escobal. Tahoe no ha brindado nunca información al público sobre la demanda presentada por la Minera San Rafael.

Tahoe ha incumplido también con su deber de informar sobre al menos cuatro demandas que presentó para detener o invalidar los plebiscitos sobre la explotación minera celebrados en las municipalidades cercanas a la mina El Escobal. Estas demandas son sustanciales, porque implican directamente a la MSR como parte interesada, o porque se relacionan con las municipalidades donde la MSR tiene una concesión otorgada o pendiente, y demuestran hasta qué punto Tahoe y sus aliados temían al resultado de las votaciones, y hasta qué punto han estado dispuestos a entorpecer el derecho democrático al voto. Resulta muy cuestionable si una demanda para impedir a una comunidad el ejercicio de sus derechos democráticos puede considerarse como una “rutina ordinaria de litigación de escasa importancia para el desenvolvimiento de los negocios”, y en este caso esas tácticas han puesto también en duda la aseveración de la Tahoe de que contaba con un alto grado de apoyo en las comunidades.

3. Tahoe no ha revelado información esencial sobre violaciones de los derechos humanos

Desde su inicio, la mina ha estado marcada por graves actos de violencia y represión. En algunos casos –como el baleo de seis campesinos y un estudiante por las fuerzas privadas de seguridad de Tahoe–, esta se encuentra directamente implicada en la violencia. Las víctimas de este hecho están demandando ahora a Tahoe en Canadá.

En otros incidentes –como el asesinato de un líder indígena de la etnia xinca, la muerte de una muchacha de dieciséis años y el baleo de un líder comunitario en una

parada de ómnibus—, nadie ha sido enjuiciado, y Tahoe ha negado tener ninguna responsabilidad. No obstante, todas las víctimas eran conocidos activistas opuestos a la mina, y las comunidades locales culpan a Tahoe por sus muertes.

Estos hechos, al igual que otros, motivaron que se realizase una investigación de la Tahoe por el Consejo de Ética del Fondo Global de Pensiones del gobierno noruego (“Fondo Noruego”). El Fondo Noruego no quedó satisfecho con las respuestas de la Tahoe a los resultados de su investigación, y concluyó que “las respuestas de la compañía hacen difícil para el Consejo determinar si los sistemas y estrategias de la compañía son apropiados para precisar, prevenir y compensar las violaciones de los derechos humanos relacionadas con la operación”. En consecuencia, a finales de enero de 2015 el Fondo Noruego se desvinculó de la compañía.

Contar con información sobre los riesgos de violaciones de los derechos humanos es esencial por lo siguiente:

- El Fondo Noruego, que cuenta con activos por valor de más de \$850 mil millones de dólares estadounidenses, podría considerarse como un inversionista razonable, y ha decidido desvincularse de Tahoe después de su investigación;
- La opinión pública pone cada vez mayor interés en las violaciones de los derechos humanos relacionadas con la actuación de las compañías mineras canadienses, y esto incluye la crítica de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de diferentes órganos y agencias de la Organización de las Naciones Unidas;
- Informes recientes han establecido el vínculo que existe entre los conflictos sociales y las ganancias y pérdidas de un negocio. En 2015, un informe de la Universidad de Harvard acerca de las relaciones entre las empresas y las comunidades, estableció que los conflictos sociales implican considerables costos financieros y de recursos humanos para una compañía.

B. Competencia de la Comisión de Bolsa y Valores para realizar una investigación

Tahoe tiene el estatus de emisor privado extranjero ante la Comisión de Bolsa y Valores (“SEC”). Está registrada en la provincia de Columbia Británica, Canadá, y en sus reportes señala que es una compañía canadiense, con la Comisión de Valores de la Columbia Británica (“BCSC”) como su principal regulador. Sin embargo, en su declaración de divulgación para inversionistas, de 2015, Tahoe señaló que podría perder su estatus de emisor privado extranjero porque no tiene dirección comercial, ni directivos ni empleados en la Columbia Británica. Todos sus veintiséis empleados están en Estados Unidos, al igual que la mayoría de los miembros de su Junta de

Directores. Tahoe reconoce, en el antedicho informe de 2015, el impacto que tendría perder el estatus de emisor privado extranjero:

El costo que nos representaría el cumplimiento con las regulaciones bajo las leyes estadounidenses de valores, en calidad de emisor interno estadounidense, sería significativamente más alto que el costo en que incurrimos en calidad de emisor extranjero privado canadiense. Si no fuéramos un emisor privado extranjero no podríamos emplear los formularios estadounidenses para la información a los inversionistas por parte de un emisor extranjero, y se nos exigiría presentar informes periódicos y declaraciones de registro en los formularios estadounidenses para la información a los inversionistas por parte de un emisor estadounidense registrado ante la SEC, que son generalmente más detallados y extensos que los formularios que debe llenar un emisor privado extranjero. Además, podríamos perder nuestra capacidad para beneficiarnos de ciertas exenciones establecidas por las bolsas de valores estadounidenses para los emisores privados extranjeros.

Por otra parte, si se encuentra que la Tahoe no califica como emisor privado extranjero en Estados Unidos, entonces la SEC tiene competencia directa para determinar si la compañía ha cumplido con su obligación de informar debidamente, con independencia de cualquier investigación canadiense al respecto. Hemos presentado ante la BCSC la petición de que realice una investigación paralela.

C. Las informaciones de Tahoe ameritan un escrutinio especial

Las informaciones que ofrece Tahoe deben ser rigurosamente examinadas por dos motivos:

Primero, en julio de 2013 la BCSC colocó a la Tahoe en su “Lista de Emisores en Suspensión”, en virtud de las aseveraciones que aparecen en su Evaluación Económica Preliminar acerca de sus reservas probadas y probables. En agosto de 2013, la SEC intercambió correspondencia sobre esto con la Tahoe. El asunto está ahora cerrado, y no estamos pidiendo que se reabra. Pero sí creemos que los problemas pasados deben ser tomados en consideración, teniendo en cuenta la posibilidad de nuevos incumplimientos de la obligación de informar.

Segundo, una investigación realizada por un inversor (el Fondo Noruego) demostró que Tahoe no estaba revelando informaciones relevantes, y que tergiversaba hechos importantes. El Fondo Noruego solicitó a Tahoe información sobre presuntas violaciones de los derechos humanos, pero no recibió una respuesta adecuada. Esta falta de cooperación llevó, entre otras cosas, a que el Fondo se desvinculara de Tahoe el 27 de enero de 2015.

Por las razones antes expuestas, consideramos que hay suficiente fundamento para examinar las informaciones suministradas por la Tahoe, así como su estatus de emisor privado extranjero. Consideramos también que las pasadas experiencias con la Tahoe justifican una rigurosa investigación.

Attentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Shin Imai', with a stylized flourish at the end.

Shin Imai
Abogado